

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1998.

Seccion 2.ª.—Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de 27 del actual, me dice lo siguiente:

«Resultando que enfermedad aparecida en Hedjar (Arabia) no es peste de levante, considere V. S. limpias procedencias de dicho país y tenga en cuenta artículos 30 y 38 ley y demás disposiciones sobre entrada de buques.»

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para general conocimiento.

Tarragona 31 de Octubre de 1874.—Bonifacio Carrasco.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Octubre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Por decreto de 17 de Julio último, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, se dictaron algunas disposiciones encaminadas á facilitar el cumplimiento del art. 90 de la vigente ley de Registro civil, que dice: «Si el fallecimiento de militares ocurriese en campaña en territorio español donde á la sazón no impere la Autoridad del Gobierno legítimo, ó en territorio extranjero, el Jefe del cuerpo á que perteneciera el difunto dispondrá el enterramiento y lo pondrá en noticia del Ministerio de la Guerra, remitiéndole copia duplicada de la filiacion para que este haga verificar la inscripcion en el Registro del último domicilio del finado, si fuere conocido, ó en el de la Direccion general en otro caso.»

Tal precepto de ineludible observancia para hacer constar de un modo le-

gal las defunciones indicadas, único medio de que no queden abandonados los sagrados intereses de las viudas y de los huérfanos, no puede recibir exacto cumplimiento si por las Direcciones generales de las armas no se procura reunir los datos necesarios para verificar las correspondientes inscripciones, á cuyo fin el Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha dignado dictar las reglas siguientes:

1.ª Las Direcciones generales de las armas é institutos del ejército remitirán á la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado duplicadas hojas de servicio, medias filiaciones de los individuos muertos en campaña, puntualizando en lo posible por nota en las mismas:

Primero. El día, hora y lugar en que hubiese ocurrido la muerte.

Segundo. El nombre, apellidos, edad y naturaleza del difunto y de su conyuge, si estaba casado.

Tercero. El nombre, apellido, profesion ú oficio de sus padres, expresando si viven ó no, y de los hijos que hubiese tenido.

Cuarto. El empleo efectivo que desempeñaba y el cuerpo en que servia.

Quinto. Si otorgó ó no testamento, y ante quien.

Sexto. El cementerio ó lugar donde se haya dado sepultura á su cadáver.

2.ª Los Directores generales de las armas reclamarán los datos necesarios de los Jefes de los cuerpos para dar las noticias que expresa la regla anterior.

3.ª Cuando no constase el parte de los referidos Jefes; pero se tenga noticia por cualquier otro conducto del fallecimiento ocurrido en hospitales ó ambulancias militares ó civiles, el Jefe del cuerpo pedirá y remitirá á la Direccion general del arma respectiva la certificacion á que se refiere el caso 2.º del art. 5.º del decreto de 17 de Julio último, que acredite la defuncion.

4.ª Las certificaciones de defun-

cion expedidas por los Capellanes de los cuerpos podrán utilizarse tambien para este fin, y asimismo los datos que suministren los testigos presenciales y los que arrojen las diligencias instruidas por la jurisdiccion militar.

5.ª Para la más puntual observancia de las anteriores reglas los Jefes de los Cuerpos remitirán á sus respectivas Direcciones, en el plazo preciso de un año, las hojas de servicio, medias filiaciones de los fallecidos en el trascurso de la presente campaña y demás antecedentes que conduzcan á formalizar las inscripciones de los mismos, teniendo presente la importancia de este servicio y la necesidad de que en lo sucesivo lo verifiquen con puntualidad y exactitud respecto á los partes y hojas de servicio, medias filiaciones de los que sucumban en las condiciones excepcionales previstas en esta disposicion, toda vez que la omision de las circunstancias esenciales para la inscripcion hace que esta tenga sólo el carácter de provisional, lo cual ocasiona perjuicios á las familias fáciles de evitar con el regular cumplimiento de lo preceptuado.

Lo que órden del mencionado Presidente del Poder Ejecutivo de la República digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1874.—Serrano.—Señor.....

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1999.

COMISION DE VENTAS

É INVESTIGACION DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Por disposicion del Sr. Jefe económico de esta provincia y con arreglo á las Leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 14 de Julio de 1856 é instrucciones

para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 28 del próximo Diciembre á las doce horas de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano de Hacienda Don Pablo Antonio Mirale.

Primera subasta en quiebra por falta de pago del primer plazo.

BIENES DEL ESTADO.

RAMO DE GUERRA.—RÚSTICAS.—MENOR CUANTIA.

Núm. 714 del inventario.—Un terreno inculto y sin produccion alguna, de extension 70 áreas 20 centiáreas ó sea 1 jornal 15 céntimos estadísticos, sito en las afueras de esta capital, procedente del ramo de guerra, y linda: al N. con terreno de la fortificacion, á S. con cuerpo de guardia y playa del Milagro, á E. con tierras de la Viuda de D. Joaquin Canals y á O. con dicha playa y terrenos incultos. No produciendo ni habiéndosele graduado renta alguna, los peritos D. Ricardo Rubio y D. Marcelo Brú lo tasaron en 500 pesetas que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 716 del inventario.—Un terreno inculto con mucha parte de roqueral, de extension 38 áreas 71 centiáreas ó sean 61 céntimos de jornal estadístico, sito en los afueras de esta capital, de igual procedencia que el anterior, y linda: al N. con el ferrocarril de Barcelona, á S. con el fuerte de San Jorje, al E. con tierras de D. Domingo Gil y Mauricio Lasá y al O. con las de la Viuda de D. Joaquin Canals. No produciendo ni habiéndosele graduado renta alguna, los expresados peritos lo tasaron en venta en 250 pesetas que será el tipo para la subasta.

Núm. 1.071 del inventario.—Un solar de extension 130 metros cuadrados ó sean 3.380 palmos catalanes, sito en la subida de la Cárcel de esta capital, procedente del ramo de guerra, y linda: al frente con la calle subida de la Cárcel, á derecha con paso de ronda, á izquierda y detrás con la cortina de la muralla que une la puerta de Santa Clara con la de San Antonio. No produciendo ni habiéndosele graduado renta alguna, los expresados peritos lo tasaron en venta en 1.200 pesetas que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 1.072 del inventario.—Un solar de extension 282 metros cuadrados ó sean 7.372 palmos catalanes, sito en en la Rambla de San Carlos de esta ciudad, procedente del ramo de guerra, y linda: al frente saliendo con dicha Rambla, á la derecha con la calle subida de la Cárcel y á izquierda con la cortina de la muralla que une la puerta de Santa Clara con la de San Antonio. No produciendo ni habiéndosele graduado renta alguna, los repetidos peritos lo tasaron en venta en 4.000 pesetas que será el tipo de la subasta.

CLERO.—URBANAS.—MENOR CUANTÍA.

Núm. 1.126 del inventario.—Una casa de extension 78 metros cuadrados ó sean 2.051 palmos catalanes, sita en la calle de las Parras de la villa de Cambrils, señalada de núm. 9, procedente de la Marmesoria de Ballvé. Está compuesta de entresuelo y dos pisos en mal estado de conservacion, y además contiene dos corrales que en junto miden 18 metros cuadrados, y linda: por delante con calle de las Parras, por detrás con José Gatell, por la derecha con Eduardo Borrás y por la izquierda con Joaquin Ribas. Graduada por los peritos D. José Mayné y D. Salvador Gener la renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 63 pesetas, por ella se capitalizó en 1.260; pero importando la tasacion en venta 1.250 pesetas, aquel será el tipo para la subasta.

CLERO.—RÚSTICAS.—MENOR CUANTÍA.

Núm. 819 del inventario.—Un terreno sembradura regadío, teniendo cuatro horas de agua de la mina denominada de la *Horta*, de extension 60 áreas equivalentes á 98 céntimos de jornal; sito en la partida de la *Horta de Vall*, del término de Montroig, conocida por Parada, procedente de los Presbíteros de aquel pueblo, y linda: á N. con José Jordi y viuda de Francisco Nogués, á S. con Pedro Vidiella, al E. con calle Mayor y á O. con Salvador Jordi y otros. Graduada por los peritos D. José Mayné y D. Miguel Vidiella la renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 54 pesetas, por ella se capitalizó en 1.355; pero importando la tasacion en venta 1.500 pesetas, este será el tipo para la subasta.

PROPIOS.—RÚSTICAS.—MENOR CUANTÍA.

Núm. 831 del inventario.—Un terreno yermo y viña perdida, de extension 17 áreas 2 centiáreas ó sean 27

céntimos de jornal estadísticos, situado en el término de Poboleda y partida denominada el *Calvario*, procedente del comun de dicho pueblo, y linda: á N. con tierras de viuda de José Samorra y Viñes, á S. con el camino denominado de la Morera y á E. y O. con la expresada viuda de José Samorra. Graduada por los peritos D. José Mayné y D. José Crivillé la renta líquida anual deducido el 10 por 100 en 1 peseta 13 céntimos, por ella se capitalizó en 28 pesetas 25 céntimos; pero importando la tasacion en venta 30 pesetas, este será el tipo para la subasta.

Tarragona 20 de Octubre de 1874.—El Comisionado investigador, Francisco Roselló.

Núm 2000.

ALCALDÍA POPULAR de la Argentera.

Terminado el reparto general vecinal de esta villa correspondiente al actual año económico de 1874 á 75, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales los hacendados, vecinos y forasteros, podrán examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas; finido dicho plazo, no se admitirá reclamacion alguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Pradell, Torre de Fontaubella, Coldejon, Vilanova de Escornalbou, Riudecañas y Dosaguas, se sirvan hacerlo público en sus localidades, para conocimiento de los interesados.

Argentera 27 de Octubre de 1874.—El Alcalde.—P. O. y no saber.—Antonio Castellví, Secretario.

Núm. 2001.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE LA PROVINCIA
DE TARRAGONA.

Debiendo adquirirse caballos para completar las bajas que existen en este tercer tercio, los dueños de los que los tengan en esta provincia con las condiciones marcadas en el Cuerpo, de sanidad completa, haber cumplido cuatro años de edad y no exceder de siete, de dos á cinco dedos de alzada cuando menos y deseen venderlos, se servirán dar aviso á esta Comandancia para que tomando nota de sus condiciones y circunstancias, pueda ponerlo en conocimiento del Sr. Coronel Sub, inspector del tercio y desde luego procederse á su adquisicion.

Tarragona 28 de Octubre de 1874.—El T. C. Comandante primer Jefe Antonio Gomez Romero.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 46.

MAR MEDITERRÁNEO.

Costa N. de Sicilia.—Nueva luz de Patti.

Segun anuncio del Gobierno italiano, desde 15 de Julio de 1874 se enciende una nueva luz en la parte occidental de la playa de Patti con objeto de indicar el fondeadero.

Dicha luz es fija, roja y de aparato catóptrico; está á 5,1 metros de elevacion sobre el nivel del mar, encima de una columna blanca de 3,3 metros de alto, á 60 metros de la lengua del agua, y en 38° 9' lat. N. y 18° 49' 31" longitud E.; y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de cuatro millas desde cualquier punto del horizonte.

Esta noticia se refiere á las cartas núms. 100 y 122 de la seccion II.

MAR ADRIÁTICO.

Costa de Dalmacia.—Boya de Drasemaki.

Segun anuncio de la Cámara mercantil de Trieste, en 29 de Julio de 1874 se ha fondeado por 4,7 metros de agua á bajamar, próximamente en la prolongacion de la línea EO. que va de lo más meridional del islote Drasemaki á la iglesia de Trebocconi, y en 43° 45' 20" lat. N. y 21° 51' 55" longitud E. una boya blanca, semi-esférica, coronada por una jaula de hierro, que á su vez remata en una esfera armilar, la cual marca el bajo Drasemaki ó Berghofer, situado inmediatamente al S. de la isla Morter.

Esta noticia se refiere á las cartas núms. 100 y 135 de la seccion III.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Costa Norte de España.—Semáforo de Santander.

Desde el 30 de Setiembre de 1874 funcionará, á la entrada del puerto de Santander, un semáforo colocado en el sitio en que existia el castillo de Ano; es decir, en 43° 28' 20" lat. N. y 2° 26' 5" long. E.; el cual comunicará con los buques por medio de las señales del Código internacional.

El aparato en que se harán dichas señales se compone de un palo con mastelero, cuya altura total es de 23 metros, y de una verga de 11,5 metros de largo.

La casa destinada para habitacion de los vigías se halla inmediata á dicho aparato; está pintada de blanco y negro á fajas horizontales, y tiene 19 metros de largo, 6,6 metros de ancho y 5,5 de alto sobre el terreno; cuya elevacion sobre el nivel del mar es de 34 metros.

Para la trasmision de los despachos, dicho semáforo estará unido eléctrica-

mente á la red telegráfica de la Península. El precio de los que se cambien entre los buques y el semáforo será de 2 pesetas por las primeras 20 palabras, con el aumento de una peseta cada serie de 10 palabras ó fraccion de serie. A este importe hay que añadir el de la trasmision eléctrica, si á más se hiciere uso de este medio.

Esta noticia se refiere á la carta núm. 183 y al plano núm. 159 de la seccion II.

OCEANO ATLÁNTICO MERIDIONAL.

Rio de la Plata.—Faro del cabo Santa María.

Desde el 15 de Julio de 1874 se enciende una nueva luz en una torre redonda de mampostería, situada por 34° 40' 30" lat. S. y 47° 56' 35" long. O., en el cabo Santa María, á la banda septentrional de la entrada del rio de la Plata.

Dicha luz, que es blanca, giratoria y de aparato dióptrico de primer orden, efectúa una revolucion cada minuto; está á 40,28 metros de elevacion sobre el nivel medio del mar, y á 38,12 metros sobre el del suelo; y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 18 millas.

Esta noticia se refiere á la carta núm. 37 de la seccion VIII.

OCEANO PACÍFICO MERIDIONAL.

Costa N. de Chiloe.—Boyas de San Carlos.

Segun anuncio del Gobierno chileno á la entrada del puerto de San Carlos de Chiloe se han fondeado las dos boyas siguientes:

1.^a Una cilíndrica, roja y blanca, de la que siempre debe pasarse á buena distancia por el E., sobre la cabeza NE. del bajo de Nuñez, y por seis metros de agua. Desde ella se marca la punta Chairura al O. 2° 45' S.; la punta Baracura al S. 53° 30' O., y el muelle de la Aduana de San Carlos al S. 31° 15' E., y en la enfilacion de la extremidad de la punta de Ahuy ó Agüi con lo más occidental de la isla de Doña Sebastiana.

2.^a Una cilíndrica, roja y blanca y de asta y veleta, de la que es menester pasar lo menos á 300 metros por el N. y el E. sobre la cabeza septentrional del bajo de San Antonio, y por 7,3 metros de agua. Desde ella se marca la punta de Ahuy ó Agüi al N. 22° 15' O.; la punta Baracura al S. 79° 15' O., y la Aduana de San Carlos al S. 22° 15' E.

Este bajo se extiende hácia el S. de la boya, de la cual hácia el O. hay más agua que hácia el E.

Con vientos de la parte del O. no se debe fondear ante el muelle de San Carlos ni amarrarse á él.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 19° 15' NE. en 1874.

Esta noticia se refiere á la carta núm. 216 y al plano núm. 26 de la seccion VII.

Madrid 5 de Setiembre de 1874.—Cláudio Montero.

(Gaceta del 14 de Setiembre.)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

SECCION DE PROPIEDADES.—CENSOS.

RELACION de los deudores á la Hacienda por pensiones atrasadas de censos, que se publica en este Boletín para que los interesados pasen á hacer efectivos sus descubiertos en término de quince días como previene la Instrucción, si no quieren por su morosidad ser apremiados.

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y fóllo de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE en	
					Pesetas.	Cénts.
José Masdeu y Masdeu.	Selva.	1.º 137	Padres Agustinos de la Selva.	3 Marzo de 1861.	48	»
El mismo.	Idem.	» »	Presbíteros de idem.	» » »	16	»
Antonio Martín y Oller.	Idem.	» 138	Idem idem.	» » »	43	1
El mismo.	Idem.	» »	Idem idem.	» » »	53	45
Antonio Milá Bobé.	Idem.	» 139	Idem idem.	» » »	5	25
Matías Masdeu Martorell.	Idem.	» »	Idem idem.	7 Diciembre de 1871.	13	29
Cristóbal Monnet y Masdeu.	Idem.	» 140	Idem idem.	» » »	48	»
Andrés Morgadas y Valles.	Idem.	» »	Idem idem.	Diciembre de 1871.	6	32
El mismo.	Idem.	» 141	Idem de Alcover.	Enero de 1871.	3	94
Juan Masdeu y Pamiás.	Idem.	» »	Idem de la Selva.	» » »	68	80
Francisco Mallafre y Boquer.	Idem.	» 142	Idem idem.	» » »	25	20
Viuda de Vicente Masdeu.	Idem.	» »	Presbíteros de idem.	» » »	19	03
José Marqué y Tosas.	Idem.	» 143	Causa Pia de Pamiás.	» » »	40	»
Andrés Masdeu y Casellas.	Idem.	» 144	Presbíteros de la Selva.	» » »	160	32
El mismo.	Idem.	» 144	Idem idem.	» » »	148	20
Andrés Masdeu y Vallverdú.	Idem.	» »	Idem idem.	1848.	216	»
Agustín Magas y Bosch.	Idem.	» 145	Idem idem.	1869.	418	28
Maria Masdeu.	Idem.	» »	Idem idem.	Diciembre de 1871.	7	06
Andrés Marsá y Oller.	Idem.	» 146	Idem idem.	1871.	24	»
Antonio Masdeu y Ripoll.	Idem.	» »	Idem idem.	Abril de 1870.	55	08
José Marques Soronellas.	Idem.	» 147	Idem idem.	18 Junio de 1869.	120	»
Francisco Mateo y Vallés.	Idem.	» »	Padres Agustinos de idem.	13 Marzo de 1860.	55	66
José Mallafre y Boqué.	Idem.	» 148	Presbíteros de idem.	1867.	94	74
Andrés Munnet y Pintalauva.	Idem.	» »	Padres Agustinos de idem.	1.º Noviembre de 1872.	4	29
Francisco Mateo y Vallés.	Idem.	» 149	Presbíteros de idem.	Idem de 1865.	63	45
Francisco Masdeu y Caballé.	Idem.	» »	Idem idem.	» » »	383	92
Antonio Mallafre y Baqué.	Idem.	» 150	Presbíteros de Valls.	9 Abril de 1868.	11	31
Juan Masdeu.	Idem.	» »	Idem de la Selva.	1863.	168	66
El mismo.	Idem.	» 151	Idem de Alcover.	Octubre de 1863.	103	80
Viuda de Antonio Milá.	Idem.	» »	Padres Agustinos de la Selva.	11 Julio de 1871.	8	»
Antonio Nollas y Pamiás.	Idem.	» 152	Presbíteros de idem.	1864.	63	14
El mismo.	Idem.	» »	Padres Carmelitas de idem.	1861.	52	»
El mismo.	Idem.	» 153	Presbíteros de idem.	1868.	270	»
Teresa Olivé y Ballvé.	Idem.	» »	Idem idem.	1864.	460	»
La misma.	Idem.	» 154	Idem idem.	Enero de 1865.	234	»
La misma.	Idem.	» »	Idem idem.	Agosto de 1866.	32	»
Teresa Torrents.	Idem.	» 155	Idem idem.	1870.	68	68
Pablo Oller y Balcells.	Idem.	» »	Idem idem.	1866.	112	»
Juan Olivé y Plana.	Idem.	» 156	Idem idem.	Octubre de 1865.	25	08
El mismo.	Idem.	» »	Idem idem.	Febrero de 1865.	21	40
Lorenzo Ollé y Voltas.	Idem.	» 157	Idem idem.	1871.	91	20
Salvador Oller y Torrents.	Idem.	» »	Padres Agustinos de Tarragona.	1869.	3	07
Estévan Oller y Ortet.	Idem.	» 158	Presbíteros de la Selva.	Idem.	43	24
Pablo Pilas y Agras.	Idem.	» »	Idem idem.	1868.	115	77
Viuda de Juan Pamiás Suri.	Idem.	» 159	Idem idem.	Abril de 1868.	144	»
José Punet.	Idem.	» »	Idem idem.	Octubre de 1857.	36	»
Felipe Roig y Ripoll.	Idem.	» 160	Idem idem.	1870.	66	»
Pablo Pamiás y Fortuny.	Idem.	» »	Idem de Tarragona.	Octubre de idem.	28	59
Andrés Puntijot y Domingo.	Idem.	» 161	Idem de la Selva.	1871.	32	»
Antonio Pujol y Roig.	Idem.	» »	Idem idem.	1868.	222	31
Antonio Pamiás y Genobés.	Idem.	» 162	Idem idem.	5 Marzo de 1863.	264	»
Andrés Pamiás y Girona.	Idem.	» »	Padres Agustinos de la Selva.	1.º Julio de 1870.	80	»
El mismo.	Idem.	» 163	Presbíteros de la Selva.	1870.	32	»
Ramon Pamiás y Rabasó.	Idem.	» »	Padres Carmelitas de idem.	31 Diciembre de 1840.	1356	56
El mismo.	Idem.	» 164	Presbíteros de idem.	Marzo de 1864.	80	»
Antonio Plá y Llovería.	Idem.	» »	Idem idem.	1861.	324	»
Andrés Pamiás y Gual.	Idem.	» 165	Padres Agustinos de idem.	28 Octubre de 1841.	129	45
Teresa Pamiás y Gironella.	Idem.	» »	Idem idem.	Julio de 1859.	137	65
Cregorio Plana y Mallafre.	Idem.	» 166	Idem idem.	11 Marzo de 1870.	8	»
El mismo.	Idem.	» »	Presbíteros de idem.	1870.	26	40
Andrés Puñet y Rosich.	Idem.	» 167	Idem idem.	Febrero de 1865.	18	»
José Pintalauva Miquer.	Idem.	» »	Cabildo de Tarragona.	27 Enero de 1869.	40	»
El mismo.	Idem.	» 168	Presbíteros de la Selva.	1864.	375	58
El mismo.	Idem.	» »	Idem idem.	25 Marzo de 1860.	56	»
Francisco Plana Alcover.	Idem.	» 169	Padres Agustinos de idem.	3 Noviembre de 1870.	19	11
Andrés Prats y Gumir.	Idem.	» »	Monjas Claras de Tarragona.	6 Abril de 1871.	3	20
El mismo.	Idem.	» 170	Presbíteros de la Selva.	» » »	36	32
El mismo.	Idem.	» »	Idem idem.	1868.	280	47
El mismo.	Idem.	» 171	Idem idem.	1871.	6	»
El mismo.	Idem.	» »	Padres Agustinos de idem.	Idem.	3	36
El mismo.	Idem.	» 172	Cabildo de Tarragona.	7 Junio de 1871.	16	»
Andrés Prats y Gansi.	Idem.	» »	Presbíteros de S. Miguel del Plá de idem.	11 Marzo de 1873.	5	33
Miguel Prats y Masdeu.	Idem.	» 173	Idem de la Selva.	Julio de 1872.	16	»
Andrés Pamiás y Baiges.	Idem.	» »	Padres Agustinos de la Selva.	4 Febrero de 1871.	24	»
María Puig y Gandú.	Idem.	» 174	Presbíteros de idem.	1872.	12	72
Ramon Pallejá y Balsells.	Idem.	» »	Idem idem.	Noviembre de 1873.	55	»
El mismo.	Idem.	» 175	Idem de Tarragona.	1869.	38	48
Andrés Pamiás y Girona.	Idem.	» »	Idem de la Selva.	1871.	18	13

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	LIBRO y folio de la cuenta.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	IMPORTE en	
					Pesetas.	Cénts.
Miguel Prats y Masdeu.	Selva.	1.º 176	Presbíteros de la Selva.	1870.	24	»
José Ripoll y Baiges.	Idem.	» »	Idem idem.	1869.	25	»
Juan Roig y Cabré.	Idem.	» 177	Idem idem.	29 Setiembre de 1872.	181	20
José Roig y Ollé.	Idem.	» »	Padres Agustinos de idem.	2 idem de 1871.	8	95
José Roig y Rius.	Idem.	» 178	Idem idem.	1869.	36	»
Viuda de Pablo Ricart.	Idem.	» »	Presbíteros de idem.	31 Diciembre de 1870.	30	»
La misma.	Idem.	» 179	Padres Carmelitas de idem.	7 Enero de 1869.	25	18
José Roig y Pino.	Idem.	» »	Presbíteros de idem.	31 Diciembre de 1861.	105	60
Viuda de Francisco Roig.	Idem.	» 180	Padres Carmelitas de idem.	7 Mayo de 1872.	167	»
Juan Ripoll y Girona.	Idem.	» »	Padres Agustinos de idem.	31 Diciembre de 1871.	16	26
Pedro Ripoll y Salvat.	Idem.	» 181	Presbíteros de idem.	Junio de 1869.	40	»
Ramon Rabasa y Baxeras.	Idem.	» 182	Idem idem.	1871.	29	»
Magdalena Fortuny y Rabasa.	Idem.	» »	Idem de Alcover.	Noviembre de 1869.	80	»
Francisco Serra y Montañá.	Idem.	» 183	Monjas Claras de Tarragona.	26 Abril de 1861.	45	63
Antonio Rabasa y Girona.	Idem.	» »	Presbíteros de la Selva.	28 Agosto de 1861.	12	»
Viuda de Baltasar Ribera y Anguera.	Idem.	» 184	Idem idem.	1867.	56	»
Francisco Serra y Monserrat.	Idem.	» »	Idem idem.	1871.	13	»
José Vallvé y Plana.	Idem.	» 185	Idem idem.	1865.	300	11
El mismo.	Idem.	» 186	Cofradía del Santísimo.	1863.	8	50
El mismo.	Idem.	» 187	Presbíteros de Tarragona.	Idem.	122	65
José Sardá y Padró.	Idem.	» 188	Idem de la Selva.	17 Enero de 1868.	40	94
El mismo.	Idem.	» »	Padres misioneros de Valls.	1868.	76	»
El mismo.	Idem.	» 189	Cabildo de Tarragona.	Enero de 1868.	24	70
José Sanz Vallverdú.	Idem.	» »	Padres Agustinos de la Selva.	24 Agosto de 1871.	16	»
El mismo.	Idem.	» 190	Idem idem.	9 Setiembre de 1868.	38	20
María del Carmen Serra y Maturat.	Idem.	» »	Padres Carmelitas de idem.	11 Diciembre de 1871.	24	»
Juan Solana Colom.	Idem.	» 191	Presbíteros de idem.	Febrero de 1862.	8	»
Andrés Soronellas y Pamies.	Idem.	» »	Idem idem.	1869.	263	90
Luis Segarra Cisé.	Idem.	» 192	Idem de Constantí.	20 Febrero de 1871.	24	40
Felipe Sanjuan y Pamies.	Idem.	» »	Idem de la Selva.	Enero de 1872.	8	»
Antonio Solana Bilella.	Idem.	» 193	Idem idem.	1859.	119	62
Juan Sardá Padró.	Idem.	» »	Idem idem.	Febrero de 1872.	4	79
José Simon Rebueltas.	Idem.	» 194	Padres Agustinos de idem.	24 Julio de 1870.	16	»
Juan Taberna y Sancer.	Idem.	» »	Idem idem.	18 Febrero de 1870.	64	»
El mismo.	Idem.	» 195	Idem Carmelitas de idem.	31 Diciembre de 1870.	28	80
Isidro Tomás y Roig.	Idem.	» »	Monjas de la Enseñanza de Tarragona.	Junio de 1870.	78	40
Francisco Torrents y Martí.	Idem.	» 196	Presbíteros de la Selva.	17 Julio de 1869.	13	29
El mismo.	Idem.	» »	Padres Dominicos de Tarragona.	1869.	27	85
El mismo.	Idem.	» 197	Padres Jesuitas de idem.	Idem.	40	»
Andrés Tarrats y Martí.	Idem.	» »	Padres Agustinos de la Selva.	1863.	11	65
El mismo.	Idem.	» 198	Idem idem.	Idem.	17	44
Andrés Trot y Llus.	Idem.	» 199	Monjas Claras de Tarragona.	3 Abril de 1870.	68	80
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Enseñanza de idem.	1870.	36	»
Pedro Vidal y Masdeu.	Idem.	» 200	Presbíteros de la Selva.	Diciembre de 1871.	6	40
El mismo.	Idem.	» »	Idem idem.	Julio de 1868.	14	»
Pablo Vallverdú y Caballé.	Idem.	» 201	Idem idem.	Mayo de 1872.	11	21
El mismo.	Idem.	» »	Idem idem.	Octubre de 1871.	40	20
Antonio Vidal y Roig.	Idem.	» 202	Idem de Valls.	1866.	32	»
Antonio Serra y Caballé.	Idem.	» »	Idem idem.	1870.	25	»
El mismo.	Idem.	» 203	Cabildo de Tarragona.	1866.	64	»
Viuda de Juan Burrá.	Idem.	» »	Presbíteros de la Selva.	Mayo de 1869.	15	74
La misma.	Idem.	» 204	Idem idem.	1869.	55	63
José Vallverdú y Martorell.	Idem.	» »	Idem idem.	1866.	258	94
El mismo.	Idem.	» 205	Idem idem.	23 Julio de 1859.	240	»
El mismo.	Idem.	» »	Padres Agustinos de idem.	10 Agosto de 1860.	66	62
El mismo.	Idem.	» 206	Idem idem.	2 Febrero de 1860.	33	10
Miguel Anguera y Prem.	Aleixar.	» »	Presbíteros de Réus.	Marzo de 1851.	92	»
El mismo.	Idem.	» 207	Idem idem.	Junio de idem.	145	08
José María Aulestia y Solá.	Idem.	» »	Rectoría de Aleixar.	1851.	350	36
María Mestres, viuda de José Anguera.	Mas Calres.	» 208	Presbíteros de Réus.	13 Junio de 1866.	64	»
Blas Alberich y Salvat.	Aleixar.	» »	Rectoría de Aleixar.	1869.	40	»
Miguel Anguera y Brau.	Idem.	» 209	Idem idem.	Idem.	4	07
Pablo Aulestia y Font.	Idem.	» »	Idem idem.	1852.	130	99
Pablo Alberich y Pamies.	Idem.	» 210	Monasterio de Escala-Dey.	1861.	208	»
María Mestres Viuda.	Mas Calres.	» »	Presbíteros de la Selva.	1868.	15	24
Francisco Anguera y Pamies.	Idem.	» 211	Idem idem.	Mayo de 1871.	11	20
José Aulestia y Salvat.	Aleixar.	» »	Monjas de la Enseñanza de Tarragona.	2 Julio de 1868.	81	45
El mismo.	Idem.	» 212	Presbíteros de S. Miguel del Plá de idem.	28 Noviembre de idem.	48	»
Pablo Aulestia y Folch.	Idem.	» »	Monjas Claras de idem.	9 idem de 1861.	384	»
Pablo Alberich y Trillas.	Idem.	» 213	Rectoría de Aleixar.	1869.	23	46
Blas Anguera y Moya.	Idem.	» »	Presbíteros de Alcover.	Noviembre de 1871.	24	»
Juan Anguera y Robira.	Idem.	» 214	Rectoría de Aleixar.	Febrero de 1866.	27	37
Francisco Anguera y Moya.	Idem.	» »	Monjas Enseñanza de Tarragona.	3 Diciembre de 1870.	32	»
El mismo.	Idem.	» 215	Rectoría de Aleixar.	1870.	10	72
Martin Alberich y Castelló.	Idem.	» »	Presbíteros de la Selva.	24 Noviembre de 1861.	192	»
José Anguera y Poé.	Idem.	» 216	Cabildo de Tarragona.	Setiembre de 1871.	12	»
El mismo.	Idem.	» »	Idem idem.	22 Febrero de 1871.	3	72
El mismo.	Idem.	» 217	Clero de Almofter.	Setiembre de 1868.	24	»
Jaime Anguera y Roca.	Idem.	» »	Rectoría de Aleixar.	1869.	20	»
José Aulestia y Salva.	Idem.	» 218	Idem idem.	1867.	56	»
Miguel Anguera Brau.	Idem.	» »	Idem idem.	1869.	6	60
José Ballester y Balbo.	Idem.	» 219	Idem idem.	1868.	16	51
El mismo.	Idem.	» »	Idem de Maspujols.	Idem.	72	»
José Cardona y Grau.	Idem.	» 220	Presbíteros de la Selva.	Junio de 1861.	104	»
José Ciurana y Güell.	Idem.	» »	Idem idem.	7 Abril de 1847.	216	»
Francisco Climent y Matas.	Idem.	» 221	Idem de Valls.	18 Abril de 1868.	144	»
El mismo.	Idem.	» »	Monjas Enseñanza de Tarragona.	4 Diciembre de 1868.	144	»
Isidro Carbonell y Ocañas.	Idem.	» 222	Presbíteros de la Selva.	10 Mayo de 1868.	88	99
El mismo.	Idem.	» »	Rectoría de Vilaplana.	Febrero de 1868.	17	51
Francisco Climent y Matas.	Idem.	» 223	Idem de Aleixar.	1868.	26	20

(Se continuará.)